

1. Pliego Tarifario del Servicio de Distribución de Gas Natural

CATEGORIA	RANGO DE CONSUMOS	SUMINISTRO Precio Medio del Gas Natural	TRANSPORTE Costo Medio del Transporte del Gas Natural		DISTRIBUCION GAS NATURAL							
			DESDE	HASTA	PS (1)	TTR (2)	Recargos		MARGEN COMERCIAL (3)		MARGEN DISTRIBUCION (3)	
							Sm3/mes	Sm3/mes	S/. /Sm3 (*)	S/. /Sm3	S/. /Sm3	S/. /Sm3
A	Residenciales	0	300	0,04853319 x TC					0,0646 x TC	0,0310814 x TC	0,4351 x TC	0,2105528 x TC
B	Comercio y Pequeña Industria	301	19.000	0,06066458 x TC					6,9497 x TC	0,0222139 x TC	45,9513 x TC	0,1474304 x TC
C	GNV	19.001	370.000	0,06066458 x TC					0,0625 x TC	0,0136975 x TC	0,4166 x TC	0,0910642 x TC
D	Gran Industria	370.001	4.000.000	0,06066458 x TC	0,14582748 x TC	0,0019423 x TC	0,0000000 x TC		0,0446 x TC	0,0097192 x TC	0,2955 x TC	0,0647019 x TC
E	Generador Eléctrico	4.000.001	30.000.000	0,06066458 x TC					0,0330 x TC	0,0072696 x TC	0,2210 x TC	0,0484603 x TC
	Eléctrico Menor			0,04853319 x TC					0,0330 x TC	0,0072696 x TC	0,2210 x TC	0,0484603 x TC
	Independiente			0,10919777 x TC								

Factores de Actualización del Pliego Tarifario (PPI, IAC, IPE e IPM), Precio del gas natural y Tarifa de Transporte (4)

Factores de Actualización Distribución	Valor Unidades	Vigencia	Precio del gas natural	Valor (US\$/MMBTU)	Vigencia	Factores de Actualización del Transporte	Valor Unidades	Vigencia
Factor IPE	149,0	De mayo 2016 a Abril 2017	Residenciales y Eléctrico Menor	1,2658	De enero a Diciembre 2017	Actualización por PPI	197,2	De Marzo 2017 a Febrero 2018
Factor IAC	212,8		B, C y D	1,5822		Actualización por FDA	0,95749	De Mayo 2016 a Abril 2017
Factor IPM	104,065551		E	1,5822				
Factor PPI	194,3		(*) Conversión de US\$/Sm3 a US\$/GJ, dividir entre 0.0404529 GJ/Sm3					

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3,249
 Será utilizado como Tipo de Cambio (TC) de acuerdo con el contrato de concesión, y el procedimiento vigente, el definido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú, cotización de Oferta y Demanda – Tipo de Cambio Promedio Ponderado, o el que lo reemplace. Se utilizará el valor venta promedio de las 5 últimas cotizaciones diarias y publicadas al 25 del mes correspondiente a la fecha de la actualización.

La actualización de los valores como consecuencia de la conversión a moneda nacional, será aplicable sólo si el TC empleado para la conversión varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (4) meses desde la última actualización.

TC = 3,271
 Tipo Cambio Transportista - TC: El tipo de cambio para pagar al transportista se aplicará de acuerdo con el señalado en la Resolución N° 078-2004-OS/CD, "TIPO DE CAMBIO.- Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA – TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo reemplace, correspondiente al mes anterior al que se hace la actualización. Se tomará en cuenta el promedio de los valores Venta de los primeros 25 días de cada mes que se encuentren publicados, a la fecha de la actualización."

- (1) Tarifa de Suministro de Gas Natural definida al contrato sobre el precio de gas natural para las regiones.
- (2) Tarifa del Servicio de Transporte. No incluye el cargo por el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), ni el Sistema Integrado-Ductos de Seguridad y Gasoducto Sur Peruano (TRS) los cuales serán añadidos en la facturación respectiva. Se actualizó al 02 de febrero 2017 y se aplica apartir del día 05 de Abril.
- (3) Tarifa del Servicio de Distribución. Para los Consumidores de Categoría A y B, los componentes fijos de ambos márgenes, están expresados en S/. /mes
- (4) De acuerdo a lo referido en la Resolución RCD N° 054-2016-OS/CD
- (5) Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N°021-2012-EM
- (6) Recargo TRS: Suspendido a partir del 27 de enero 2017 por Resolución N° 011-2017-OS/CD

Ultima actualización de la Tarifa de Distribución, 30 de Abril de 2016

2. Cargos máximos de Corte, Reconexión, Acometida para Consumidores menores o iguales a 300 sm3/mes, Inspección, Supervisión, Habilitación y Derecho de Conexión del servicio de distribución

2.1 Cargos máximos de Corte y Reconexión del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica

Cargos máximos por Corte de servicio (1)				Cargos máximos por Reconexión de servicio (1)			
Ítem	Corte tipo	Categoría	S/. /	Ítem	Reconexión tipo	Categoría	S/. /
1	Cierre del servicio	I-A	8,14 x TC	1	Reconexión por cierre del servicio	I-A	10,42 x TC
		I-B	8,14 x TC			I-B	10,42 x TC
		I-B Industrial	31,31 x TC			I-B Industrial	42,76 x TC
2	Retiro de los componentes de la acometida	II-A	8,70 x TC	2	Reconexión por retiro de componentes de la acometida (*)	II-A	16,70 x TC
		II-B	8,70 x TC			II-B	16,70 x TC
		II-B Industrial	65,41 x TC				
3	Corte del servicio	III-A	98,13 x TC	3	Reconexión por corte del servicio	III-A	110,76 x TC
		III-B	98,13 x TC			III-B	110,76 x TC
		III-B Polietileno	221,66 x TC			III-B Polietileno	258,57 x TC
		III-B Acero	256,82 x TC			III-B Acero	351,59 x TC

La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte son las definidas en el artículo 4° de la norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconexión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natural", aprobada mediante Resolución N° 0664-2008-OS/CD.

La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de reconexión son las definidas en el artículo 5° de la norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconexión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natural", aprobada mediante Resolución N°0664-2008-OS/CD.

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3,249

- (1) Los cargos máximos de corte y reconexión han sido fijados según Resolución N°135-2011-OS/CD y N°177-2011-OS/CD

Ultima actualización 01 de Abril del 2017

(*) Los cargos máximos de componentes de acometida han sido fijados según Resolución N°096-2016-OS/CD

2.2 Derechos de Conexión y Acometida

CARGOS POR DERECHO DE CONEXION				CARGOS POR ACOMETIDA			
CATEGORIA TARIFARIA		S/. /	(sm3/d)	CATEGORIA TARIFARIA		S/. /	
Residenciales	G1.6	44,52	x TC	A	Residenciales	G1.6	117,37 x TC
	G4	85,70	x TC			G4	134,98 x TC
	G6	140,24	x TC			G6	211,27 x TC
B	Comercio y Pequeña Industria	34,88	x TC				
C	GNV	15,41	x TC				
D	Gran Industria	8,62	x TC				
E	Generador Eléctrico	5,18	x TC				
F	Petroquímica	3,52	x TC				

Factores de Actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (1)

Factores de Actualización Distribución	Valor Unidades	Vigencia
Factor IPE	149,0	De mayo 2016 a Abril 2017
Factor IAC	212,8	
Factor IPM	104,065551	
Factor PPI	194,3	

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3,249

- (1) De acuerdo a lo referido en la Resolución RCD N° 054-2016-OS/CD

Ultima actualización 30 de Abril de 2016

(*) Para los Consumidores de Categoría Tarifaria A, el cargo por derecho de conexión está expresado en S/.

2.3 Cargos Inspección, Habilitación, Supervisión (IHS)

Cargos máximos por IHS (1)		
Ítem	Consumidores mayores a 300 m3/mes	S/. /
1	Inspección	128,96 x TC
2	Habilitación	251,66 x TC
3	Supervisión	104,20 x TC

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3,249

- (1) Los cargos máximos de Inspección, Habilitación, Supervisión y Reconexión por retiro de componentes de acometida han sido fijados según Resolución N°096-2016-OS/CD

Ultima actualización 01 de Abril del 2017